



H. Ayuntamiento 2021-2024
¡Trabajando con honestidad para ti!



Villa Madero, Mich., 18 de Noviembre de 2022

Vista la autorización efectuada en el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, con el No. 17 (DIECISIETE), de fecha 16 de noviembre de 2022 y, toda vez que en el (Programa Operativo Anual) POA, aparece presupuestada la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN MADERO LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA LA JOYA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO"**, la cual fue aprobada con un monto de **\$150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.N.)**, mismo que será ejercido a través del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FISM); se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Los trabajos de la obra denominada "Rehabilitación de drenaje sanitario en madero localidad de villa madero colonia la joya calle congreso de chilpancingo", daran inicio el día **21 de Noviembre de 2022** y concluirán el día **03 de Diciembre de 2022**. En la obra se realizará el trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, Excavación a cielo abierto por medios mecanicos, cama de arena de 10 cm de espesor para asentar tubería, suministro y colocación de tubo para alcantarillado sanitario, descargas domiciliarias a base de tubería PVC sanitario y renivelación de pozo de visita común, muro de tabique rojo recocido asentado con mezcla cemento arena, acabados comun.

SEGUNDO. De acuerdo a lo establecido en el acta de Sesión Ordinada no. 18 (Dieciocho) se autoriza el monto de **\$150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.N.)** para la realización de la obra denominada "REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN MADERO LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA LA JOYA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO".

TERCERO. La obra tiene un tiempo de ejecución que corresponde a **12 Dias Naturales** con fecha de inicio el día **21 de Noviembre de 2022** y fecha de Termino el día **03 de Diciembre de 2022**.

CUARTO. El honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Madero asi como el comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Madero, Michoacán se encargan de la autorización de las obras a ejecutar. Lo que corresponde a la ejecución de las obras se designa a la Direccion de obras publicas, Planeacion y Urbanismo.





MADERO

H. Ayuntamiento 2021-2024
¡Trabajando con honestidad para ti!



QUINTO. La Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo de Madero, Michoacán es apto para la realización de la obra denominada "REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN MADERO LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA LA JOYA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO" y se tiene la capacidad técnica y especializada en la obra civil. Cuenta también con el suficiente equipo de construcción para dar inicio y termino a la obra.

SEXTO. Para la ejecución de esta obra se cuenta con el **Proyecto Ejecutivo (Plano Arquitectónico, De Perfil, Planta y de Cortes)** el cual se encuentra en el expediente de la Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero.

SÉPTIMO. De acuerdo a este apartado se hace referencia a las normas de calidad y especificaciones de las NOM (NORMAS OFICIALES MEXICANAS) las cuales fueron consideradas para la realización del proyecto ejecutivo. NOM-001-CONAGUA-2011

OCTAVO. Esta obra cuenta con un programa de ejecución de los trabajos, suministro y utilización de los insumos en el que se programan las acciones que se llevarán a cabo para alcanzar el objetivo propuesto en el Programa Anual de Obras (POA) del H. Ayuntamiento de Obras.

NOVENO. Por medio de la presente y de acuerdo con lo mencionado anteriormente en cada apartado la Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo de Madero, Michoacán se compromete a cumplir en tiempo y forma con la ejecución de la obra denominada "REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN MADERO LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA LA JOYA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO".

Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 40 inciso b) fracción XXV y 123 fracción IV de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*; 24 de la *Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios*; 245 del *Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios*; 29 fracciones XIX, XXIV y XXV del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Madero, Michoacán*; 45 inciso a) fracción VI y 90 del Bando de Gobierno *Municipal de Madero, Michoacán*; lo acordó y firma el ARQ. JOSÉ GUADALUPE CORTES ORTEGA, Director de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán. CONSTE.



MADERO, MICHO.

OBRA PÚBLICA, PLANEACIÓN

ARQ. JOSÉ GUADALUPE CORTES ORTEGA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y URBANISMO